

¿QUÉ ES EL CONTRATO DE ENCOMIENDA?

Desde enero de 2018 es obligatorio que todas las organizaciones que quieran ser partícipes de la formación programada, es decir, otorgar formación a sus empleados a partir del crédito que les ofrece el Sistema de Formación Profesional para el Empleo, firmen un contrato de encomienda o unas hojas de adhesión al contrato de encomienda basadas en la Ley 30/2015 por las que se regula el [Sistema de Formación Profesional para el Empleo](#) y el Real Decreto 694/2017.

El Contrato de Encomienda de Organización tiene por **objeto regular la relación que se establece entre las empresas que reciben formación para sus trabajadores y la Entidad Externa (Organizadora)** que tiene encomendada su organización y tramitar la formación.

¿QUÉ ES EL MODELO DE ADHESIÓN AL CONTRATO DE ENCOMIENDA?

El modelo de adhesión al contrato de encomienda hace referencia a la posibilidad que tienen la empresa contratante y la empresa externa de llegar a acuerdos de la unión al contrato de otras organizaciones.

En dicho contrato de adhesión al contrato de encomienda se señala que la empresa participante con necesidades formativas está interesada en su adhesión al contrato suscrito entre la Entidad Externa Organizadora, como entidad externa y las empresas que en él se relacionan, para la organización de la formación programada en dichas empresas al amparo del Real Decreto-ley 4/2015.

Al mismo tiempo, la empresa que firma el Documento de Adhesión indica que conoce el contenido de las condiciones y obligaciones incluidas en el referido contrato, y que por el presente documento acepta las obligaciones y derechos que en dicho contrato se contienen y se adhiere al mismo desde la fecha de su firma, momento en el que empezará a surgir sus efectos.

Si la empresa desea darse de baja, debe firmar el documento de desistimiento del Contrato de encomienda de organización de la formación suscrito entre empresas, donde se declara que con fecha XXXX suscribió/se adhirió al contrato firmado con la empresa (ent. externa) para la organización de la formación, y que por el presente documento manifiesta de forma inequívoca y fehaciente su voluntad de desistir de dicho contrato, lo que producirá efectos desde la fecha de su firma. Además, que junto con el presente documento se adjunta copia de la documentación necesaria para la justificación, en su caso, de las bonificaciones practicadas

Por tanto para **autorizar dicha gestión de la formación bonificada** se puede utilizar tanto un contrato de encomienda como una adhesión al contrato de encomienda ya suscrito con una empresa participante.

Integra la Prevención facilita la adhesión al contrato de encomienda ya suscrito. Si alguna empresa quiere realizar un contrato de encomienda particular contactar con Integra la prevención para realizar dicho contrato.